

RESOLUCIÓN CAL-HKK-2021-2023-0015

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que** los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;
- Que** el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;
- Que** de conformidad con el numeral 27 del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional ejerce absoluto mando sobre la Escolta Legislativa de la Policía Nacional;
- Que** el artículo 14, numeral 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, determina como una de las funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa, la de adoptar las decisiones administrativas que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional;
- Que** la Disposición Especial Segunda de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece que la Escolta Legislativa de la Policía Nacional tendrá como misión fundamental atender, en el recinto legislativo, la seguridad de las y los asambleístas, personal asesor, funcionarios, empleados, visitante e instalaciones de la Asamblea Nacional y estará a órdenes exclusivas de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional;
- Que** mediante Oficio No. AN-EL-2023-0110-O de 01 de diciembre de 2023, alcance con Oficio No. AN-EL-2023-0131-O y anexos de 14 de diciembre de 2023 el Comandante de la Escolta Legislativa requirió del señor Presidente de la Asamblea Nacional, la aprobación de la "ESTRUCTURA POSICIONAL DE LA ESCOLTA LEGISLATIVA", contenida en el Informe No. PN-DNTH-DEIN-2023-1353-INF de 28 de noviembre de 2023, misma que fue validada por el mando institucional de la Policía Nacional;



Que en este Informe se determina el Proceso Gobernante, Proceso Asesor, Proceso de Apoyo y el Proceso Sustantivo, para el correcto funcionamiento y el cumplimiento de la misión de la Escolta Legislativa, de conformidad con el marco legal vigente;

Que la "ESTRUCTURA POSICIONAL DE LA ESCOLTA LEGISLATIVA" responde a las necesidades de dirección y operativas que requiere la Asamblea Nacional, para salvaguardar la integridad de asambleístas, servidoras y servidores legislativos, visitantes e infraestructura institucional; y,

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la "ESTRUCTURA POSICIONAL DE LA ESCOLTA LEGISLATIVA" contenida en el Oficio No. AN-EL-2023-0110-O de 01 de diciembre de 2023, alcance con Oficio No. AN-EL-2023-0131-O y anexos de 14 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- ENCARGAR la implementación de esta Resolución, al Comandante de la Escolta Legislativa, en el ámbito de su competencia.

Dada en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.



ING. HENRY KRONFLE KOZHAYA
Presidente de la Asamblea Nacional



AB. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario General